

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 47

## VIAS PECUARIAS

Acordada por la Dirección General de Ganadería la operación de deslinde oficial del Descansadero «El Plantío», sito en el término municipal de Soto de Cerrato, de esta provincia, y en cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 23 de Diciembre de 1944, se hace público por medio de esta Circular, para conocimiento de todos los interesados, que dichas operaciones darán comienzo el día 16 de Mayo próximo, debiendo la Alcaldía de dicha localidad anunciarlo también, por medio de bandos y edictos y cuantos medios de propagación tenga a su alcance, con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de las operaciones.

Al mismo tiempo, queda nombrado Delegado de mi Autoridad en la práctica de los trabajos y durante el tiempo que éstos duren, el Perito Agrícola del Estado de la Dirección General de Ganadería don Silvino María Maupoey Blesa, quien ha sido designado por la misma para llevar a efecto las operaciones de deslinde, encareciendo a todas las Autoridades que se hallen bajo mi jurisdicción, le presten a dicho funcionario cuantos auxilios necesite en el ejercicio de sus funciones.

Palencia 25 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

1178 *Francisco Abella Martín*

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## Cambio de establecimientos proveedores

Se pone en conocimiento de los señores dueños de las tiendas de ultramarinos y panaderías de la Capital, así como del público en general, que queda autorizado

el cambio de inscripción de un establecimiento a otro, mediante la presentación del correspondiente boletín de baja, desde el día 25 al 28, ambos inclusive, del corriente mes.

Por lo que se refiere a los industriales panaderos, deberán abstenerse de facilitar baja a todos aquellos titulares que en la actualidad disfruten de reserva de cereales panificables, cualquiera que sea su condición de reservista.

Se advierte al público que al solicitar la baja en el establecimiento, el dueño del mismo tiene la obligación ineludible de facilitársela dentro del plazo marcado, y caso de que pusiera resistencia para ello, deberán ponerlo en conocimiento de los Servicios de Inspección de esta Delegación Provincial.

Igualmente se encarece a los señores dueños de los establecimientos, se atengan a lo indicado en esta orden, en evitación del perjuicio que les pueda ocasionar su incumplimiento.

Palencia 24 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

1188 *Francisco Abella Martín*

Habiéndose acusado la recepción del cupo de patatas correspondiente al racionamiento anunciado para la segunda quincena del presente mes de Abril, se podrá hacer efectivo el suministro por todos los titulares de cartillas inscritas en las tiendas de la Capital y Colectividades, al precio de 1'95 pesetas kilogramo al público.

Palencia 23 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

1189 *Francisco Abella Martín*

## Diputación Provincial de Palencia

## Subasta de obras

Por acuerdo del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 15 de Marzo próximo pasado, se anuncia subasta para

optar a la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Asilo de Ancianos y Comunidad en la Ciudad Benéfico-Provincial, bajo el tipo de 2.791.044'90 pesetas y plazo de ejecución de veinticuatro meses.

El depósito provisional para optar a esta subasta, será de 46.865'67 pesetas y podrá constituirse en metálico, valores o efectos públicos al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja Provincial, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, viniendo el adjudicatario obligado a transformar el depósito provisional en fianza definitiva en la forma y cuantía que establecen las disposiciones vigentes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza del Estado de 4'75 pesetas y Timbre Provincial de 2 pesetas, se podrán presentar durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B. O. del Estado*, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Obras), de las diez a las trece horas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo indicado en el párrafo anterior, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos. Si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la obra.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

A los efectos prevenidos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se hace constar que du-

rante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la aprobación de los pliegos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a esta subasta, estarán obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

El proyecto, planos, pliegos de condiciones, etc., se hallarán de manifiesto en el expresado Negociado de Obras y podrán ser examinados todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Palencia 25 de Abril de 1951.—  
El Presidente, *B. Benito*.

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre (propio o en representación de ....., bien enterado del proyecto, planos y pliegos de condiciones que han de regir en la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Asilo de Ancianos y Comunidad en la Ciudad Benéfico-Provincial de Palencia, se comprometo y obliga a la realización de referidas obras con sujeción estricta a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en cifra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Por acuerdo del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 5 de Marzo próximo pasado, se anuncia subasta para optar a la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Capilla en la Ciudad Benéfico-Provincial, bajo el tipo de 825.239'52 pesetas y plazo de ejecución de doce meses.

El depósito provisional para optar a esta subasta, será de pesetas 16.504'79 y podrá constituirse en metálico, valores o efectos públicos al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja Provincial, en la General de

Depósitos o sus Sucursales, vieniendo el adjudicatario obligado a transformar el depósito provisional en fianza definitiva en la forma y cuantía que establecen las disposiciones vigentes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y reintegradas con póliza del Estado de 4'75 pesetas y Timbre Provincial de 2 pesetas, se podrán presentar durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Obras), de las diez a las trece horas.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo indicado en el párrafo anterior, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe del acto.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la obra.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

A los efectos prevenidos en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la aprobación de los pliegos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a esta subasta, estarán obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

El proyecto, planos, pliegos de condiciones, etc., se hallarán de manifiesto en el expresado Negociado de Obras y podrán ser examinados todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Palencia 25 de Abril de 1951.  
—El Presidente, *B. Benito*.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... en nombre (propio o en representación de .....), bien enterado del proyecto, planos y pliegos de condiciones que han de regir en la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Capilla en la Ciudad Benéfico-Provincial de Palencia, se

compromete y obliga a la realización de referidas obras con sujeción estricta a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... (en cifra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario. — Don Marcos Giraldo Mayorga, vecino de Palencia, Plaza de la Catedral, 11.

Clase de aprovechamiento. — Riegos.

Cantidad de agua que se pide. — Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. — Río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras. — Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 24 de Abril de 1951. — El Ingeniero Director-Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*.

1161

#### ANUNCIO

Don Pablo del Amo Martín, en calidad de Presidente de la Junta vecinal de Viduerna de la Peña (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del río San Román y de las Fuentes, denominadas «Fuente Molino» y «Río Doro», en los Libros Registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario. — Junta vecinal de Viduerna de la Peña.

Corriente de donde se deriva el agua. — Río San Román y Fuentes denominadas «Fuente Molino» y «Río Doro».

Término municipal donde radica la toma. — Santibáñez de la Peña (Palencia).

Objeto del aprovechamiento. — Riegos y usos domésticos.

Título en que se funda el derecho del usuario. — Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 21 de Abril de 1951.  
—El Ingeniero Director-Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 1139

D. Julio Merinero Lozano, vecino de la Granja «La Veguecilla», como Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de La Veguecilla, solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 50 litros de agua por segundo, derivados del arroyo San Pedro, en término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de

los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras, comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — La obra de toma consiste en un murete, que se construirá en la margen izquierda, paralelo a la corriente en el que se practicará una escotadura rectangular, cuya solera estará 0'15 centímetros más baja que el nivel del agua, siendo esta solera umbral de un vertedero de 0'50 metros de altura; para impedir la entrada del agua se dotará de una compuerta la toma.

El riego se efectuará por ambas márgenes, cruzándose el río por medio de un sifón, las longitudes de las acequias serán de 2.063 metros, la de la margen izquierda, y 1.740 metros, la de la derecha.

Las servidumbres y caminos se salvarán por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 16 de Abril de 1951.  
—El Ingeniero Director-Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 1128

#### EXPROPIACIONES

Obra: *Pantano de Cervera*. — Término municipal de *Ventanilla*

#### ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Ventanilla, con motivo de la ejecución de las obras de la ampliación del embalse y modificación del aliviadero del Pantano de Cervera.

Rusultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los ar-

tículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección Técnica, expresa su conformidad.

Resultando que, las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplirse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación,

Esta Dirección, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la tercera Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobár la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Sr. Ingeniero Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de presentarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación, debiendo advertirles, que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquéllos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante

legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, fijados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 9 de Abril de 1951.  
--El Ingeniero Director (ilegible).  
1054

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás**

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz se celebrará el día 22 de Mayo de 1951, en el local del Juzgado, a las once horas.

**Herrera de Valdecañas**  
*Rústica*

Años 1947 al 1949

Severino Ceballos Galindo: Una tierra al paraje Fuente Perales, polígono 17 y parcela 115, de 9'45 áreas, linda Norte y Oeste camino, Este Agustín Arnáiz y Sur Toribio del Val, valorada para la subasta en 235'20 pesetas.

Nicolás Díez Castillo: Una a Valvicente, pol. 4 y par. 4, de una Ha. y 3'74 as., linda Norte Constantino Sendino, E. Ursicio Gutiérrez, S. y O. Ruperto González, en 290'80.

Otra a Piedras de Anda Juana, pol. 10 y par. 141, de 84'87 áreas, linda N. Vicente Gutiérrez, Este senda, S. y O. Albino Romero, en 230'40.

Adolfo Guijas: Una a Vega Muerta, pol. 21 y par. 283, de 56'59 as., linda N. Prudencio Prieto, E. Emilio Gil, S. Donaciano Macho y O. Mariano Gil, en 294'27.

Ruperto González Flores: Una a Malviento, pol. 4 y par. 5, de una Ha. y 88'62 as., linda N. Nicolás Díez, E. Ursicio Gutiérrez, S. Felipe Fuentes y O. Cipriano Santos, en 562'53.

Cipriano Macho Herrero: Una a San Cristóbal, pol. 3 y par. 49, de 94'32 as., linda N. Joaquín Martín, E. arroyo, S. senda y O. desconocido, en 490'53.

Adolfo Macho Núñez: Una a Paula, pol. 19 y par. 117, de 9'43 as., linda N. Cipriano Santos, E. Natalio Macho, S. Ayuntamiento y O. Felipe Fuentes, en 164'67.

Delfina Moreno González: Una a Páramo Cuervos, pol 21 y parcela 207, de una Ha. y 41'47 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. Dionisio Prieto, S. Francisco Pérez y O. Fidel Agüado, en 735'60.

Nicasio Prieto Montoya: Una a Camino Quintana, pol. 49 y par. 34, de 18'84 as., linda Norte Alejandro Lezcano, E. camino, S. desconocido y O. Marciano Gil, en 753'60.

**RELACION QUE SE CITA**

Núm. de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Nombres	Clase
1	Toribio Gil Barreda	Ventanilla	Las Pradicas	Huerto
2	Toribio Gil Barreda	Idem	Idem	Prado
3	Regina Pérez Izquierdo	Idem	Idem	Idem
4	Ramón Vega Delgado	Idem	Idem	Idem
5	Francisco Mediavilla Antón	Idem	Pumar	Idem
6	Victoriana Sobrado Moreno	Idem	Idem	Idem
7	Nicolás Pérez García	Idem	Idem	Idem
8	Saturnino Calvo Lores	Idem	Idem	Idem
9	Manuel Villa Lores	Idem	Idem	Idem
10	Toribio Merino Pérez	Idem	Idem	Idem
11	Toribio Gil Barreda	Idem	Idem	Idem
12	Alipio Torres Pelaz	Idem	Idem	Idem
13	Pascasio Ruiz Pérez	Idem	Idem	Idem
14	Santos Gil Barreda	Idem	Idem	Idem
15	Manuel García Martín	Idem	Idem	Idem
16	Toribio Merino Pérez.	Idem	Idem	Idem
17	Antonina Izquierdo Antón	Idem	Idem	Idem
18	Manuel Villa Lores	Idem	Idem	Idem
19	Mateo Gil Gutiérrez	Idem	Idem	Idem
20	Toribio Merino Pérez	Idem	Idem	Idem
21	Federico Bustamante Pérez	Idem	Idem	Idem
22	Eduardo Vega Delgado	Idem	Idem	Idem
23	Casimiro Pérez Delgado	Idem	Idem	Idem
24	Victoriano Díez Blanco	Idem	Idem	Idem
25	Pedro Díez Blanco	Idem	Idem	Idem
26	Santos Gil Barreda	Idem	Idem	Idem
27	Isidoro Merino Roldán	Idem	Idem	Idem
28	Nicolás Merino Pérez	Idem	Idem	Idem
29	Manuel García Martín	Idem	Idem	Idem
30	Casimiro Pérez Delgado	Idem	Idem	Idem
31	Cesárea Simal Moreno	Idem	Idem	Idem
32	Nicolás Pérez García	Idem	Idem	Idem
33	Josefa Ramos Pérez	Idem	Idem	Idem
34	Anacleto Pérez Ruiz	Idem	Idem	Idem
35	Regina Pérez Izquierdo	Idem	Idem	Idem
36	Benito Abad Bustamante	Idem	Idem	Idem
37	Santos Gil Barreda	Idem	Idem	Idem
38	Pascasio Ruiz Pérez	Idem	Vega de Abajo	Labor
39	Máximo Polanco Redondo	Idem	Idem	Idem
40	Gervasio Merino Roldán	Idem	Idem	Idem
41	Cesárea Simal Moreno	Idem	Idem	Idem
42	Manuel Villa Lores	Idem	Idem	Idem
43	Tiburcio Gil Barreda	Idem	Las Ancas	Idem
44	Casimiro Pérez Delgado	Idem	Cuérnaço	Idem
45	Pascasio Ruiz Pérez	Idem	Idem	Huerto
46	Cecilia Villa Cosla	Idem	Urbana	
47	Leopoldo Lores Gutiérrez	Idem	Idem	
48	Máximo Polanco Redondo	Idem	Idem	
49	Pedro Díez Blanco	Idem	Idem	
50	Mateo Gil Gutiérrez	Idem	Idem	

Heros. de Nicasio Prieto: Una a Carreprado, pol. 48 y par. 15, de 28'26 as., linda N. Jacinto Valdivieso, E. Marcelino Calleja, S. Enrique Valverde y O. desconocido, en 602'92.

Andrés Diez Castillo: Una a Camino Antigüedad, pol. 7 y par. 2, de 66'02 as., linda N. Felipe Pereda, E. desconocido, Sur camino de Torquemada y O. Julio Posadas, en 211'20.

Otra a El Pozo, pol. 7 y parcela 22, de 37'72 as., linda Norte camino de Tabanera, E. Silvana Palacín, S. y O. desconocido, en 196'13.

Otra a Pradajones, pol. 37 y par. 6, de 18'87 as., linda Norte Alejandro Lezcano, E. Sidonio González, S. carretera y O. Mariano Martín, en 234.

Rogelio Diez Castrillejo: Una a Estepares, pol. 15-16 y parcela 323, de 47'16 as., linda N. Alejandro Molinero, E. Jacinto Valdivieso, S. Andrés Diez y Oeste Francisco García, en 150'93.

Ruperto García Merino: Una a Puentevilla, pol. 3 y par. 29, de 56'58 as., linda N. y E. desconocido, S. camino Fuentecillas y O. Mauro Verano, en 126'53.

Delfiniano García Moreno: Una a Prados Anda Juana, pol. 10 y par. 60, de 56'59 as., linda Norte Darío García, E. Lorenzo García, S. Delfín Moreno y O. Vicente Gutiérrez, en 181'07.

Inocencio Gil Prieto: Una a Huertos, pol. 15-16 y par. 277, de 28'29 as., linda N. Toribio Martín, E. Tarsicia Prieto, S. Isabel Nogal y O. arroyo, en 403'47.

Donaciano Macho Núñez: Una a Arenales, pol. 56 y par. 95, de 9'42 as., linda N. y S. desconocido, E. Natalio Macho y Oeste Fernando del Val, en 164'54.

Felipe Orozco Alvarez: Una a Santa Lucía, pol. 48 y par. 103, de 18'84 as., linda N. y O. desconocido, S. Laurentino Rodríguez y E. Andrés Sendino, en 98.

Lucía Orozco Alvarez: Una a Andrea Quebrada, pol. 39 y parcela 18, de 47'13 as., linda N. y E. Albino Romero, S. desconocido y O. Andrés Pascual, en 245'36.

Urbano Orozco Alvarez: Una a Sancentón, pol. 50 y par. 8, de 56'53 as., linda N. ferrocarril de Madrid Irún, E. Natalio Macho y O. Felipe Fuentes, en 294.

Escolástica Rodríguez Andrés: Una a Garzo, pol. 4 y par. 86, de 18'86 as., linda N. Ayuntamiento, E. Graciano Gutiérrez, Sur Celestino Royuela y O. arroyo, en 271'60.

Canuto Soto Pereda: Una a Raso, pol. 45 y par. 67, de 28'26 as., linda N., E. y O. arroyo y S. Julia Martínez, en 486'13.

### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria; dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 12 de Abril de 1951.—El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.

## Administración de Justicia

### Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia, a instancia de doña Isabel Vélez Domínguez, de su esposo don Claudio Vado y Lacunza, natural de Sestao y vecino de Palencia, de donde se ausentó hace veinticuatro años, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna sobre su paradero.

Y para conocimiento del público y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Palencia a once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. 1151

### Frechilla

#### Requisitoria

Moreno del Valle (Pilar), que usa también el nombre de Carmen Romero Cuesta, de 19 años, soltera, sus labores, ambulante, hija de Antonio y de María, natural de Teruel, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada en causa número 74 de 1948, por delito de robo, contra ella y otro, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión, en la Provincial de dicha Ciudad, en méritos de la causa expresada, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, a la que caso de ser habida, será puesta a la disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en la Prisión de dicha Capital.

Dado en Frechilla a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, *M. Dívar*.—El Secretario de la Admón. de justicia, *Vicente Sancho Artola*. 1160

### Carrión de los Condes

Don Martín María Ramírez Merino, Juez comarcal en funciones de primera instancia del Juzgado de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a testimonio del que refrenda, e instancia de don Saturnino, Pedro y doña Beatriz Prieto Requena, se instruye expediente de declaración de herederos ab-intestato de don Juan Prieto Ibáñez, natural y vecino que fué de Villacázar de Sirga, soltero, hijo de Juan y Marcelina, que falleció el día 6 de Marzo del corriente año, reclaman su herencia sus primos carnales don Saturnino, don Pedro y doña Beatriz Prieto Requena, y por providencia de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho a expresada herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a nueve de Abril de mil nove-

cientos cincuenta y uno.—*Martín María Ramírez*.—El Secretario judicial, *Saturnino M. Martín Velasco*. 1172

### Tarrasa

#### Requisitoria

Isidro González Rodríguez, de cincuenta y nueve años, hijo de Pablo y de Ezequiela, de estado viudo, de profesión labrador, natural de Pino del Río, provincia de Palencia, domiciliado en Igualada, donde dijo vivir en la calle de Ciena (Bodegón), cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 312 de 1950, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en el citado sumario, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Dado en Tarrasa a once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, *José Lligoña Formenti*.—El Secretario, *Angel Fernández Toral*. 1144

## Administración Municipal

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

#### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES.—Año 1950

Vega de Doña Olimpa. 1179  
Manquillos. 1180  
Saldaña. 1187

#### PADRON DE HABITANTES

Carrión de los Condes. 1186

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Villahán. 1159

#### HABILITACION DE CREDITO

Villahán. 1158

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA 1951

Villarramiel. 1163

## Anuncios particulares

### Ampudia

#### SUBASTA

El día 21 de Mayo próximo, a las once, tendrá lugar ante Notario en la Sala de actos del Hospital Nuevo de Santa María de la Clemencia, de Ampudia, la subasta de la parte ruinoso del edificio de dicho Hospital, con una superficie de 520'75 metros cuadrados. El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Administración del Hospital, las mañanas de los días laborables.

Ampudia 24 de Abril de 1951.—El Presidente Delegado, *Fidel Hernández*. 1173

Imprenta Provincial.—PALENCIA